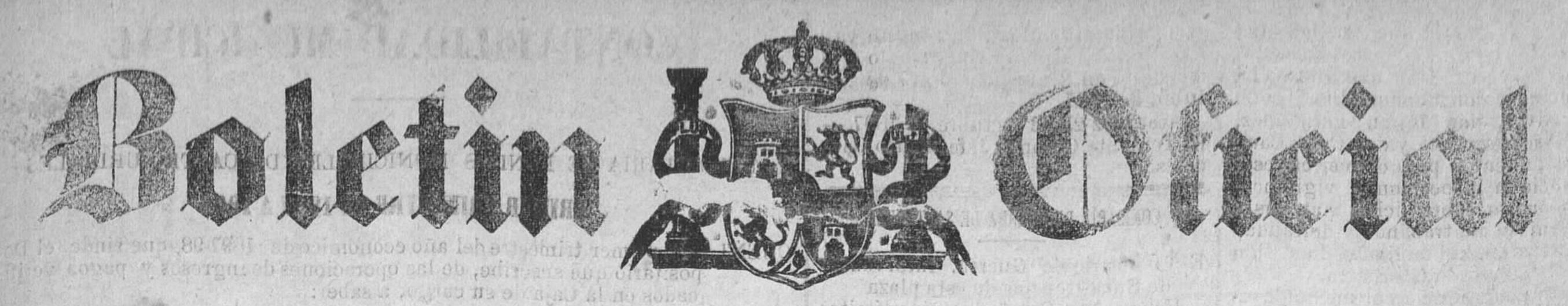
CARACI



# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se puble an oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su inserción, entendiéndose en ese easo con el Admor. del "Boletin", D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.°; sin cuya órden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado,—No se admite correspondencia oñcial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán à 25 eéntimos li-nea. Las providencias judiciales à 30 centimos linea. En los de prendadas, à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 centimos linea.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I). G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre)

PRODUCE OF COLUMN SECURE DE SECURE DE SECURE DE SECURE DE SECUE DE SECURE DE GOBIERNO OIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Instruccion publica

Apenas me hice cargo del Govierno de esta provincia, llegó hasta mí el eco de las luchas polémicas que algunos Maestros de escuelas públicas sostienen desde las columnas de la prensa profesional y he visto, con sentimiento, que, si tales discusiones son reflejo fiel de la division que entre los mismos existe, no revelan de igual modo la cultura y elevacion de miras que el maestro, más que ningun otro, está obligado á demostrar en sus actos, si, ha de ser, como debe, su conducta ejemplo vivo en que los niños vean la confirmación práctica de los principios de urbanidad y cortesía explicados en la escuela.

Este modo de conducirse contribuye poderosamente a que los profesores Jesmerezcan en el concepto público y de nada sirve que en el curso diario de las lecciones inculguen á los niños máximas de moral y prediquen la caridad para con el prójimo, si mas tarde, dando rienda suelta á sus pasiones, no dudan en infringir tan saludables preceptos movidos por el encono El maestro tiene como mision principal la escuela; pero su labor en la obra educativa traspone los estrechos limites del aula para dejar sentir su influencia en las diversas manilestaciones de la vida y quien atendiendoá lo primero olvida, lastimosamente, lo segundo no cumple ni puede cumplir bien los deberes de su sagrado ministerio, y al no cumplir con ellos, se hace acreedor á que las autoridades, encargacas de velar por los Intereses de la primera enseñanza, le exijan las responsabilidades consiguintes.

No espero que llegue este caso en la provincia, porque estoy seguro de que cuando los autores de los artícu-

los que han llamado mi atencion reflexionen friamente sobre el triste espectáculo que están dando á los estraños con sus contiendas, los estímulos de la propia dignidad y el amor á la respetabilisima clase á que pertenecen, tan mal parada con estas luchas, habrán de ser resortes que muevan su voluntad á variar de conducta; pero si desgraciadamente resultaren fallidas mis esperanzas, creo deber mío advertirles que no estoy dispusso à tolerar que ningun Maestro público en los escritos que dé á la prensa, descienda del terreno serio y elevado en que de ben mantenerse las discusiones y que al que desoyendo estas advertencias incurra en lo sucesivo en las faltas notadas, se le exigirán sin contemplacion alguna las responsabilidades á que haya lugar.

Santander, Octubre 29 de 1897.

El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

#### SECCION DE MINAS Número 6674

D. Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 23 del actuale una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, término de San Felices de Buelna, Aynntamiento de idem, que lindan al E. mina «Flora», S. ría de Tejas ò mies de Trescueto, N. mies de los Cuetos y la holla de Posajo y O. terreno particular y del comun.

El trazado de la designacion es el siguiente: 29 cineno sinsbessiq al

Se tendrá por punto de partida la carretera concejil de Posajo, al monte de Tejas en el límite O. de la mina «Flora» y se medirán al S. 200 metros;

al N. 150; al O. 400 metros. Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el articulo 24 de la Ley.

Santander 28 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

#### Número 6675

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 23 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «La Filosofía», de mineral de hierro, en rubshild Mol sitio Hamado Mozalleas, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designacion es el

siguiente: Se tendrá por punto de partida la carretera concejil de Posajo, al monte Tejas en el límite E. de la mina «Flora» y se medirán al S. 100 me-

tros; al N. 300 y al E 300 metros. Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Setiembre de 1897

El Ingeniero Jefe, sh SS monorous al ab A. de Odriozola.

#### Número 6688

CONTRACTOR XXIII

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Llata, vecino de Vioño, ha presentado el 30 de Setiembre, una solicitud de concesion de 24 pertenencias con el nombre de «La Linda», de mineral de hier o, en subsuelo del sitio llamado monte de Igollo, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al S. el Retertio y monte comun, al N. Cabadero, al E. mina «Cortesana» y al O. monte comun.

El trazado de la designacion es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Cortesana», y se medicán al N. 3 metros, y se fijará la 1.ª estaca; esta al 0. 400 la 2 \*; de esta al S. 5 la 3. \*; de esta al E. 6 % la 4 a; de esta al N. 200 y de esta al punto de partida 200 metros al O., quedando cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrro gable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Anumcio

Habiendo tomado posesion don Marcos Roa y Perez de la Cuesta, el día 18 del corriente mes, del destino de Oficial de 5.ª clase, afecto á la Investigacion de Hacienda de esta provincia, para el que iué nombrado por Real orden fecha 21 de Setiembre último, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la capital y provincia, como asimismo de los industriales, contribuyentes al Tesoro y dom's personas á quienes pueda interesar.

Sautander 23 de Octubre de 1897.-El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### AN ME HE HE CE CES

La Direccion general de Contribuciones indirectas, en orden de 19 del actual, comunica al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que la Societad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado representante del primer distrito, que comprende ias provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya, á la Sociedad Española de Dinamitas, a sí como representante en esta provincia, á don Bernardo San Miguel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los etectos con iguientes.

Santander 25 de Octubre de 1897.-El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

La Direccion general de Contribuciones indirectas manifiesta en orden

de 22 del actual, que la Sociedad arrendaturia del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas ha nombrado á don Ramon Alberdi, don José Rivas, don Julian Fernandez, don Eliseo Azcárate y don Cesar Campuzano, agentes para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion, cuyos nombramientos han sido autorizados por aquel centro.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 26 de Octubre de 1897.— El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, en orden de 23 del actual, dice á la Delegacion de esta provincia que ha sido nombrado por la Junta directiva del gremio de Fabricantes de fósforos de España y autorizado por aquel Centro, don Enrique García Valla, para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 28 de Octubre de 1897 -El Administrador de Hacienda, José Quintana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ADUANAS DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Anuncio

Declarado por esta Administracion el abandono de tres cajas-NA Santander-números 1.028 al 30, peso bruto en junto 394 kilógramos, conteniendo piezas de hierro para máquinas de coser y tornillos de tuerca, consignadas á don Nemesio Aguiar, en la partida 6.ª del manifiesto número 532 del vapor «Bravo», procedente de Liverpool, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, por si le conviniese des- lá ellos pueden, en el término de 30 pachar la mercancía aludida, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 29 de Octubre de 1897. -Nardiz.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DEL

#### EJÉRCITO DE CUBA

Habiendo sufrido extravio el abonarè número 183, por valor de doscientos treinta y cinco pesos treinta y tres centavos oro, expedido por el segundo Batallon del Regimiento Infantería de la Corona, número 3, del Ejèrcito de Cuba, en el ejercicio de 1877 à 1878, à favor de la Caja general de Ultramar, importe de los alcances del soldado licenciado Tomás García Diez, natural de Quintana Monegro, provincia de Santander, y antes de proceder á la expedicion del duplicado que se pretende, se avisa al pùblico para los que se crean con algun derecho de alegar, acudan á esta Comision dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia de Santander, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo,

se considerarà nulo y sin ningun valor el citado abonaré con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 25 de Octubre de 1897.-El Teniente Coronel Jefe, Pedro Cárceles.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 18 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, para contratar à precios fijos en el corriente ano agrícola, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército. Guardia civil y transeuntes en esta plaza, anunciada con techa once del actual en el «Boletia oficial» de esta provincia, son los siguientes:

Precios límites.	Pesetas.
Racion de pan	0 26 1 10 9 55
Cantidad que ha de deposi- tarse para tomar parte en la subasta	932 42

Santander 29 de Octubre de 1897. -Tiburcio García Rojo.

AYUDANTÍA DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que por el tripulante de la barquía Virgen del Mar, fueron hallados en la mar dos tablones de madera pintado de aplomado oscuro, los cuales miden: uno 8 mtrs. 50 centímetros largo y 26 centímetros de lado. El otro mide 3 metros 80 centímetros largo, a centímetros ancho y 3 tres centimetros grueso.

Los que se consideren con derecho dias, á coutar desde el en que se publique en el «Boletin oficial» de esta provincia, venir á deducirlo á esta, ó nombrar persona que les represente, en virtud de lo que dispone la ley.

San Vicente de la Barquera 22 de Octubre de 1897.—Sebastian Zaragoza.

#### Recaudacion de Contribuciones de Reinosa

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recandador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de verificarlo por mediacion de las Alcaldias, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes, que las cuotas correspondientes y vencidas en el segnndo trimestre de este ano, se pagarán en cada distrito en los dias que se expresan á continuacios:

Value redible, dias 2, 3, 4 y 5 de Noviembre. Valdeprado, 6 y 7. Hermandad de Campó de Suso, 8, 9 y 10. Las Rozas y Campó de Yuso, 11 y 12. Pesquara y Santiurde, 16 y 17. Aguayo y Valdeolea, 18 y 19. Enmedio, 20, 21 y 22. Reinosa, 23, 24 y 25.

Se hace pùblico, para que llegando á saberlo los interesados, h gan sus pagos y eviten de este modo los re-

cargos consiguientes. Reinosa 27 Octubre de 1897.—Laureano de Obeso.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

#### PRIMER TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1897-98, que rinde el De-positario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verifi-cados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	78295 86
Cargo	78295 86
Data por pagos verificados en igual trimestre	61071 69
existencia en mi poder para el trimestre que sigue	17224 17

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTUS.

ing D sugar Gratoner, Daois a Valande, winn

	INGRESOS.	Total de las operaciones reali- zadas en trimes- tres anteriores.	Total de las ope- raciones realiza - das hasta este trimestre.	Operaciones realizadas en este tri- mestre,
(40 (6)	rimas en palación de la	Ptas. Cts.	Ptas. Cts	Ptas. Cte.
1	Propios	# W W W W W W W W W W W W W W W W W W W	»	>>
2	Montes	<b>&gt;</b>	»	*
3	Impuestos	THE STATE OF THE S	3681 30	3681 30
4	Beneficencia	DAID NOTE:	<b>&gt;&gt;</b>	<b>»</b>
5	Instruccion pública	*	<b>&gt;&gt;</b>	<b>&gt;&gt;</b>
6	Correccion pública Extraordinarios	<i>&gt;&gt;</i>	<b>&gt;</b>	»
		"	<i>»</i>	<b>»</b>
8	Ampliacion	»		» »
10	Recursos á cubrir el déficit .	WA	74534 56	
11	Reintegros	»	80	80
12	Cuenta de contribuciones	»	»	»
13	Id. de ensanche de poblacion .	) » sid	Maranes » le	OE LESS >
	Cargo	isis in School	78295 86	78295 86
	CONTROL OF BUILDING TO NUMBER OF	800 880	HER OF MIND	
	PAGOS.	-ildno	ideunie eh-eb	
1	Gastos del Ayuntamiento	00 <b>»</b> 01	8318 33	8318 33
2	Policía de Seguridad	» »	1531 46	
8	Policía urbana	»	1311 16	
4	Instruccion pública	»	2996 16	
5	Beneficencia	» » »	1338 53	1338 53
6	Obras públicas	» »	27011 51	27011 51
7	Correccion pública	3 157 X 1560	10(0 »	1000
8	Montes	-of-Worms	112 35	<ul><li>1 イフリンス・コンターと思うからは1800年に20分2年20日は19日は19日は19日の中心は20世界日</li></ul>
9	Cargas	to some way	13469 29	
10	Obras de nueva construccion .	E.T -0.1% G. F	250 50	2:0 50
11	Imprevistos	. SIE V WILLIAM	732 40	732 10
12 13	Ampliacion	son . » sle	med et ne son	000000000000000000000000000000000000000
2000	Resultas	TOTAL - HONTER	o serioni 🌺 60	di oloni "ad
14	Devoluciones	SELON - OS NOTE	gol our »	emisson »
16	Cuenta de contribuciones	00 1-11(3)	anuon 15" n L	» »
10	Id. de ensanche de poblacion .	ing a nerænda	SE STOLL TO	Conden y 93
	Data	01/2 - 1 <b>3</b>	61071 69	61071 69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Fn Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1897.-El Depositario, Juan Arronte.

de, dando riendo suello a lar y del coraud.

ob or true states and the

- DOLL S LA SERVICION SOL

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

or our fell the grant properties of the spiritual state in elements on observe of the

four for patta violations a chitotha a sensolvation of the land and

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que estàn á nuestro cargo. En Castro-Urdiales á 30 de Setiembre de 1897.—El Secretario, José Maria

Gutierrez .- V. B. El Alcalde, Telesforo Santa Marina.

the astronomical of the committee of the

ist ingentero tela, -isnon submodifications

ido de	Tasacion tasaciones  Pesetas  Pesetas		4	108 108 6 6	40 70 70				58 17 12 12 24 24	442 522	18 38	72 42 42	18 38
Pasto para el gane uso propio.	Extension Hectáreas		45 45	135 8 8	200	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	70.	30	73 30 30	552	22	90	22
Dia y hora	subasta	1 Octubre à	las 11 "	* * *		*		* *	***	*	*	* *	*
Clase de	g 99 0	\$	Gratuita	ldem 1dem	idem Idem	ldem	Jam	Idem Idem	ldem ldem ldem ldem	s Idem	- CHARLES AND A - AND PARTY OF THE PARTY OF	ldem ldem	3 Idem
	Meses varies	4 Subasta		3 Idem » » »	Hogar	Idem	9 Idam		2 Idem % % % % % %	3 Hogares	2 Hogare	* *	2 Hogares
	Sitios y limites.	Ladera de Rugrande; N. jurisdic- cion de Ampuero, E. fincas par- ticulares, S. Regato de Rugran- de, y O. sierra calva	07	Llaguío: N. carretera, E. S. y  O. aguas vertientes á Valseca  »	La Friosa: N. carretera, E. sierra S. Picon de la Friosa y O. Ho- yones de monte el infierno	Casa del Rayo: N rretera, S. Garu	Cortiguero: N. sierra, E	N. y E. sierra, S. (El Pozo	Costal de Troyales: N. carretera, E. idem, S. valle y O. Riva  " " " " " " "	Los Llaguios: N. y E. rio Ason S. y O. carretera.	Cerr		El Costal: N. rio E. fincas parti- culares, S. sierra y O. camino.
Tasa- cion. Modo de verificar	as. el aprovechamiento.	400 Poda sin descabezamiento y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	200 Idern "	30 Poda sin descabezamiento	100 Entresaca de pies menores de de 45 centímetros de los mal configurados	40 Poda de haya y matarrasa de las demás especies	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	40 Matarrasa » » » » » » » » » » » » » » » » » »	80 Matarrasa	20 Poda de árboles que hayan sido podados sin permi- tirse el descabezamiento	· « *	20 Poda
Nùmero	e de estè-	400 Roble	40 Encina, espino y avellauo	200 Encina, alborto y agracio	Haya		40 Haya encina al- borto y agra- cio	Encina »	agracio »  " " " " " " " " "	y agracio	20 Haya	* *	20 Roble
	a que pertenece	Rasines	ld. y Cereceda ldem	Rasines 2	3arrue-		Riva	rio	Ogarrio Riva Ruesga		Aja (S. Pedro)	Astrana Valcaba	3
Nombre	H .	Quintana y Ru-	Tánago Carrascal		nas y	fatienzo	Costales Los	cacia	brillo s Caldorones rdillos	La Presa	so y eros	Pía Argomedo	0
Avintamiantos	a y anteamionica	Rasines	ldem		3.8		Tuebu	ldem ldem	ldem ldem ldem		ba	ldem	

	Nombre	Pueblo		-		Plazo para veeham	<u> </u>	se de	Dia y hora	Pasto para el uso pro	para el ganado de uso propio.	Suma da
Ayuntamientos	a del momte	á que pertenece	ero de esté-	Ptas. el aprovechamiento.	Sitios y Thurotes.	THE COURT SET WILL AS A SECOND OF THE PARTY	bjeto 1	la con- cesion s	de la subasta	Extension Hectàreas	Tasacion Pesetas	las tasaciones — Pesetas
Soba	nosa y ntera illa	Valdició Bustancil·lez	* *	*		* *	₩ * *	Gratuita Idem	* *	315	252	252 14
THOM	Vega y 1a	Idem	15 Roble	lő Poda	Los Cerros: N. rio mayon E. mon- te de Villar, E. y O. mieses del	H H	2002			40		
ldem	Las Llanas Peñalora y Ras-	Cañedo	*		puento.	5	bl « Id	Idem	* * *	23	188	18
	con	Fresnedo	25/Haya	25 Poda sin descabezamiento	Arbal: N. Montote de Rado, E. y O. sierra y S. carretera de Lan-	9 Н	OBTES 17			106	777	606
Idem Idem	Hazas Cuesta Valnera	Hazas	% Sol Roble	» 60 Poda y limpia	Llana de Jesa: N. carretera, E. rio	3 ≈		Idem		233	42	45
140m		0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	10.140.00	To lidom	a gorda y O. camino de regueras.	3 Ho	ogares 1d	1dem	*	112	00	150
Ideni		El Prado	no luein.	man I		2 1de	em [1d	ldem	*	75	0.9	70
Idem	Las Lindes y Coreal	Pilas	12 Idem	12 Idem Idem	La Rasia: N. sierra, E. fincas, Snr arroyo, O. jurisdiccion de Re-							
ldem ldem ldem	La Portilla San Pedro Mortera	Quintana Idem Rehoyos	~ ~ ~	* * *	hoyos. *	N & & &	<u> </u>	Idem Idem Idem	* * *	§ ∞ ™ ™	50 CV 44 44	35 4 4
ldem		San Bartolome y Sangas Idem Idem	» 12 Roble	12 Poda »	Cotía: N., S. y O. terreno parti-	; ≪		ldem .	*	10	· · · ·	8
ldem	La Ria	San Martin	10 Idem	10 ldem	Vaocierbo: N y E. carretera, Sur	Ho Hdo	res	Idem	× 2	11 45	- Se	21 46
ldem	Rebollaruco Vaolasuca v la	San Pedro	*	*		\$ €	pl . «	Idem	• *	P 6	09	09
		Santayana Idem Valle de Soba	*	* * * *	*	* * * *	<u>PPP</u>	Idem Idem Idem	* * * *	38 45 315	30 36 33 1 252	30 36 3 3 252
	Lusa Bustarejo y Azano	ld. (Quintana)	The second second second second second second	Poda sin descabezamiento	Calero: N. El Pozo, E. La F gada, S. sierra y O. Brenilla	2 Ho	gares Id	ldem		383	306	366
		ld. (Cañedo)	30 Idem	30 Idem Idem	Las Porras: N. camillo, S. Pena- lusa, E. Llano y O. El Cuadro	ig	₩.	1dem				
Idem	Estremedillo y La Canal	ld. (Villaverde)	8 Idem	8 Idem Idem	La Canal: N., E., S. y O. sierra	2 lde	$\frac{1}{10}$	ldem	*	345	276	384
	-	ld. (Rehoyos)	16 ldem	16 Idem Idem	Cayuela negro: N. camino, Este, S. y O. siera	11		1dem	*	1050	840	856
Idem	Sopena Hoyo- brena hasta Soucino	ld. Villar	10 Idem	10 Muertas y rodadas	Las Barandas: N., E., S. y O. resto del monte	2 Ide	В	ldem		525	420	430
Idera	Moncrespo y Llesias	ld. (Hazas)	20 Idem	20 Poda sin descabezamiento	6. Z	-						
Idem Idem	Idem Idem Arranada	ld. (Astrana) (Valle de Soba	24 Idem	24 lde n ldem »	Llosias: N. Montill mo, E. Llosias sias, S. y C. part do de aguas "	2 Ide	dem 1d dem 11d %	Idem Idem Idem	~ ~ ~	158 65	126 52	170
								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

CHECK THE PROPERTY OF THE PROP